



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2020-0405

Las diligencias de notificación en los términos del artículo 291 del C.G.P., y Decreto 806 de 2020 allegadas, se agregan a los autos para los fines a que haya lugar.

No obstante, se **REQUIERE** a la parte actora, para que realice las actuaciones tendientes para hacer efectiva la notificación del extremo demandado, teniendo en cuenta la norma procesal civil.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (2)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en **ESTADO 063**
Fijado hoy 24 de junio de 2021 a la hora de las 8:00AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria